

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 148 Viernes, 24 de julio de 2020 Pág. 27542

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 17 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas al asociacionismo, a la promoción y a la formación en el patrimonio cultural para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.

BDNS (Identif.): 516776

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516776)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. - Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones al asociacionismo, a la promoción y a la formación en el patrimonio cultural para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, reguladas en la presente orden, las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones, legalmente constituidas, con domicilio fiscal y social en Castilla y León y cuya actividad registrada sea la defensa de los intereses del sector del patrimonio cultural, así como el apoyo al tejido asociativo profesional en dicho sector, que se hayan visto afectados por las medidas adoptadas para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Objeto.

Convocar subvenciones destinadas al asociacionismo, a la promoción y a la formación en el patrimonio cultural para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, en régimen de concesión directa al amparo del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 2 del Decreto-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Tercero. - Bases reguladoras.

Orden CYT/419/2020, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 106, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la

CV: BOCYL-D-24072020-10



Núm. 148

Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 24 de julio de 2020

Pág. 27543

concesión de subvenciones a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural y al asociacionismo, a la promoción y a la formación en el patrimonio cultural, para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.

Cuarto. – Cuantía de las subvenciones.

- 1. La cuantía individualizada por beneficiario de cada subvención se determinará detrayendo del importe total de los justificantes de gasto presentados los gastos no subvencionables, y no podrá superar los siguientes límites:
 - Concepto Subvencionable A. Hasta un máximo de 1.000 €.
 - Concepto subvencionable B. Hasta 150 € por hora con un máximo de 30 horas por programa formativo.
- 2. En el caso de que algún beneficiario no pudiera obtener el total del importe correspondiente a los gastos subvencionables que acredita como consecuencia de la insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria, se le subvencionará hasta agotar el crédito disponible existente.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de octubre de 2020, ambos incluidos.

Valladolid, 17 de julio de 2020.

El Consejero de Cultura y Turismo, Fdo.: Javier Ortega Álvarez

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-24072020-10